ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 025 DE 2026, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 348-2026

Purificación (Tolima); veinte (20) de octubre de 2026

Señor
NICOLAS ENRIQUE ESPITIA HOLGUIN
C.C. No 93.156.619 de Espinal
Mz F Casa 17 Barrio Villa Belén
Teléfono: 3219687172
Correo electrónico: nicolasespitia2304@hotmail.com
Ciudad

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, ha aceptado su oferta de fecha quince (15) de octubre de 2026, producto del proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-027-2026, ya que el Comité Asesor y Evaluador Recomendó aceptarla, pues cumple con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA".

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATO: <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u> Adicional a lo anterior el CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar a cabalidad el objeto contractual, realizando las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado ubicados en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Purificación, de conformidad con las condiciones técnicas, especificaciones y requerimientos establecidos por la entidad. **2.** Realizar la revisión, inspección y diagnóstico técnico de los equipos de aire acondicionado, identificando oportunamente las fallas, averías, desgastes o condiciones que puedan afectar su adecuado funcionamiento y presentando al supervisor las recomendaciones técnicas correspondientes. **3.** Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos,

incluyendo, entre otras, limpieza de unidades internas y externas, revisión de componentes eléctricos y mecánicos, limpieza de filtros, serpentines y drenajes, verificación de presiones y temperaturas, revisión de conexiones, ajuste de componentes y demás actividades técnicas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento. **4.** Entregar los bienes y servicios Objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas. en el lugar acordado. **5.** Garantizar que los servicios y/o suministros cumplen con las normas técnicas de calidad necesarias. **6.** Cumplir con todas las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Suministrar oportunamente la información al supervisor del contrato que le permita verificar el cumplimiento de este. **8.** Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **9.** Garantizar que los repuestos, materiales y accesorios suministrados sean nuevos, de buena calidad, compatibles con los equipos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Cuando por las características del equipo se requiera un elemento de especificación diferente, deberá contar previamente con la autorización del supervisor del contrato. **10.** En caso de que durante la ejecución del contrato se evidencie la necesidad de reemplazar algún repuesto o componente, el contratista deberá informar previamente al supervisor, indicando la falla identificada, el elemento requerido y la justificación técnica para su reemplazo. No podrá realizar cambios o sustituciones sin la autorización correspondiente. **11.** Efectuar las pruebas de funcionamiento correspondientes una vez finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, verificando que los equipos operen adecuadamente y que cumplan con las condiciones técnicas requeridas. **12.** Mantener durante la ejecución del contrato personal técnico idóneo y con la experiencia necesaria para desarrollar las actividades de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, garantizando la calidad y seguridad de los trabajos realizados. **13.** Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, evitando daños a las instalaciones, mobiliario, equipos tecnológicos, archivos y demás bienes de propiedad del Municipio. **14.** Responder por los daños que, por acción, omisión, negligencia, impericia o incumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, sean ocasionados a los bienes, instalaciones o equipos de la Administración Municipal durante la ejecución del contrato. **15.** Garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento y de los repuestos, materiales y accesorios suministrados, y atender las garantías correspondientes cuando se presenten fallas atribuibles a los trabajos realizados o a los elementos suministrados. **16.** Cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y aceptadas por la Administración Municipal.

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. **2.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento,

por los bienes objeto del contrato. **3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **5.** Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **6.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7.** Presentar los soportes de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. **8.** Presentar al supervisor del contrato soporte del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores. **9.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio: **1.** Una vez los aires acondicionados sean entregados en el sitio dispuesto por el supervisor, éste deberá verificar que el acta de entrega suscrita por el contratista este acorde y cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica, esto con el fin de que suscriba acta de recibo de almacén firmado por ambas partes, una vez se culmine esta etapa, el contratista deberá radicar estas actas en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para que reposen en el expediente contractual. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Pagar la provisión de los elementos y/o bienes, de acuerdo al valor aprobado en la propuesta. **4.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **5.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **6.** Liquidar el contrato. **7.** Ejercer el control y vigilancia del contrato

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026**,** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos contractuales el lugar de la ejecución será el Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA).

QUINTA – VALOR: El valor del presente contrato será por **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($46.794.000,00) M/CTE,** discriminados por los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH DE 9000BTV	3	$ 435.000	$ 1.305.000
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE AIRE ACONDICINADO MARCA ELECTROLUX DE 24000 BTV	1	$ 390.000	$ 390.000
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH DE 24000 BTV	6	$ 365.000	$ 2.190.000
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH DE 12000 BTV	4	$ 390.000	$ 1.560.000
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO MARCA MABE INVERTER DE 12000 BTV	3	$ 410.000	$ 1.230.000
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO MARCA OLIMPO 12000 BTV	2	$ 395.000	$ 790.000
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO MARCA LG DE 12000 BTV	1	$ 425.000	$ 425.000
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 48000 BTV	2	$ 365.000	$ 730.000
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO MARCA MABE INVERTER DE 18000 BTV	1	$ 380.000	$ 380.000
10	DESINSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	4	$ 250.000	$ 1.000.000
11	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN NUEVA UBICACIÓN	4	$ 410.000	$ 1.640.000
12	CAPACITOR DE 45 MICROFARADIOS	23	$ 135.000	$ 3.105.000
13	RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R-410A	12	$ 200.000	$ 2.400.000
14	EMBOQUILLADO DE TUBERÍA	8	$ 95.000	$ 760.000
15	CABLE ENCAUCHETADO 30MTS	1	$ 310.000	$ 310.000
16	TARJETA ELECTRÓNICA CONDENSADORA	10	$ 600.000	$ 6.000.000

17	SENSORES DE TEMPERATURA	15	$ 225.000	$ 3.375.000
18	TARJETA ELECTRÓNICA RECEPTORA	7	$ 385.000	$ 2.695.000
19	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR	5	$ 190.000	$ 950.000
20	DESTAPONAMIENTO DE DRENAJE	8	$ 160.000	$ 1.280.000
21	MOTOR VENTILADOR DEL BLOWER	9	$ 500.000	$ 4.500.000
22	BANDEJA DE GOTEO	15	$ 280.000	$ 4.200.000
23	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA	7	$ 425.000	$ 2.975.000
24	JUEGO DE SOPORTES PARA AIRE ACONDICIONADO	4	$ 85.000	$ 340.000
25	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 (10 MTS)	4	$ 140.000	$ 560.000
26	TUBO DE COBRE 3/8 (4 MTS)	4	$ 90.000	$ 360.000
27	TUBO DE COBRE 1/4 (4 MTS)	4	$ 75.000	$ 300.000
28	CLAVIJA DE CAUCHO	4	$ 20.000	$ 80.000
29	TIRAS DE RUBAFLEX 3/8	16	$ 25.000	$ 400.000
30	TIRAS DE RUBAFLEX1/4	16	$ 20.000	$ 320.000
31	CINTA VINILO	4	$ 20.000	$ 80.000
32	TUBO PVC 3/4 (6 MTS)	4	$ 33.500	$ 134.000
33	CODOS DE PVC ¾	12	$ 2.500	$ 30.000
SUBTOTAL				**$ 46.794.000**
IVA				**-**
TOTAL				**$ 46.794.000**

El valor del contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($46.794.000,00) M/CT**, incluyendo todos los impuestos, estampillas y demás gravámenes que de conformidad con la ley deben tenerse en cuenta en la celebración y ejecución del contrato de la referencia.

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%

SEXTA – FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el **90%** del valor del Contrato se pagará mediante presentación de actas parciales de acuerdo al avance del contrato y, una vez se tenga acta de entrega por parte del contratista y acta de recibo de los artículos, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido, es decir tener constancia escrita de entrada a almacén general. El saldo final no inferior al **10%** del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor con el acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el supervisor.

No. Pago	%	Periodicidad

1	Pago del 90% del valor total del contrato	Parcial
2	Pago final del 10%	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Pagos correspondientes al 90%

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén
- Factura de venta en las condiciones establecidas en la normatividad vigente o documento equivalente
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Pago final (10%):

- Acta de liquidación debidamente firmada y fechada
- Copia del acta de recibo a satisfacción
- Copia de la factura o documento equivalente
- Certificación final para pago

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de desembolso de los que trata la siguiente clausula el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 189 de 2022, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos de PAC.

PARAGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, derivados directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. por lo tanto, en el valor pactados se entiende incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales.

NOTA: El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto a lo previsto en el análisis del riesgo, la fuerza mayor y caso fortuito previa deducción del imprevisto.

SEPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** CD1-2026000536 de fecha 09 de octubre de 2026, el rubro es 2.3.2.02.02.008 – *SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION*, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($46.794.000,00) M/CTE.,** correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.

OCTAVA - GARANTÍAS: Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Siguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza que respalde lo siguiente:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia

Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	DIEZ (10%) del valor de la aceptación de la oferta	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	CINCO (5%) del valor de la aceptación de la oferta	Duración del contrato y Tres (3) años más.
	Calidad del Servicio	DIEZ (10%) del valor de la aceptación de la oferta	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	DIEZ (10%) del valor de la aceptación de la oferta	Duración del contrato y un (1) año más.

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta y será constituida a través de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo con los términos pactados en el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina Jurídica y requiere la aprobación de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOVENA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **A) MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar AL CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **C) CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la

terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA - CONTROL Y SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO controlará el cumplimiento del contrato a través del **ALMACENISTA GENERAL** adscrito a la Secretaria de Hacienda y Administrativa y/o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía post-Contractual.

DECIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

DECIMA TERCERA – DENOMINACION DEL PROCESO: La presente contratación se realiza en el marco del proceso de contratación No MP-MC-027-2026, adelantado por la entidad estatal conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Los interesados pueden consultar toda la información relacionada con el proceso en la plataforma **SECOP II** disponible en el sitio web oficial https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, garantizando así los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CONSULTA EXPEDIENTE CONTRACTUAL		**No DE CONTRATO**
No Proceso SECOP II	MP-MC-027-2026	348-2026

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dada en Purificación-Tolima, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.
Proyecto y Elaboró: MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica y de contratación
Revisó y Aprobó: ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación